



MENDOZA, 24 JUL. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0011500/2019 y su Nota acumulada CUY:0020260/2019, donde la Facultad de Derecho eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de Mendoza, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 907/2019-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto procurar la cooperación académica respecto de la Carrera de Posgrado "Maestría en Derecho Penal" de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, destacando la importancia de desarrollar en el ámbito de sus respectivas incumbencias, actividades de cooperación mutua, asistencia técnica, realización de trabajos en conjunto, facilitación de las relaciones con la comunidad, intercambio de información, prácticas profesionales como así también el emprendimiento de proyectos, publicaciones y programas de interés común en el área de investigación, formación y capacitación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1097/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE DERECHO y el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA, el cual tiene como objeto procurar la cooperación académica respecto de la Carrera de Posgrado en "Maestría en Derecho Penal" de la citada Unidad Académica, destacando la importancia de desarrollar en el ámbito de sus respectivas incumbencias, actividades de cooperación mutua, asistencia técnica, realización de trabajos en conjunto, facilitación de las relaciones con la comunidad, intercambio de información, prácticas profesionales como así también el emprendimiento de proyectos, publicaciones y programas de interés común en el área de investigación, formación y capacitación, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 907/2019-R.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 3255

CONVENIO-R
Pp_Ac.Espec.Min.Publico-11500



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
DERECHO

►2019
AÑO DE LA EXPORTACIÓN

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA Y PUPILAR DE MENDOZA**

Entre la **Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, República Argentina, representada por el Decano, Dr. Fernando Pérez Lasala, por un lado y el **Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de Mendoza**, representada por la Sra. Defensora General Dra. Mariana SILVESTRI, con domicilio en calle Av. España 480, Palacio de Justicia, séptimo piso de la Ciudad de Mendoza, por la otra, acuerdan celebrar el presente acuerdo específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Que el objeto del presente acuerdo procura una cooperación académica respecto de la Carrera de Posgrado en “*Maestría en Derecho Penal*” de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. Se destaca la importancia de desarrollar en el ámbito de sus respectivas incumbencias, actividades de cooperación mutua, asistencia técnica, realización de trabajos en conjunto, facilitación de las relaciones con la comunidad, intercambio de información, prácticas profesionales como así también el emprendimiento de proyectos, publicaciones y programas de interés común en el área de investigación, formación y capacitación.

SEGUNDA: PROGRAMA DE COOPERACIÓN: Las instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para:

- a) La ejecución conjunta o coordinada de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés;
- b) La formación y perfeccionamiento de recursos humanos;
- c) El intercambio de información científica y técnica.

TERCERA: UNIDAD DE COORDINACIÓN: Con el fin de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente acuerdo, las partes acuerdan como responsable de la coordinación, por una parte al Director de la Carrera,



Res. N° 3255



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
DERECHO

►2019
AÑO DE LA EXPORTACIÓN

actualmente a cargo Dr. Omar Alejandro PALERMO y/o quien en lo futuro la reemplace y por la otra, las funciones de coordinación a la Dra. Mariana SILVESTRI y/o quien en el futuro la reemplace, quienes articularán las medidas necesarias para la instrumentación y cumplimiento del mismo.

CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS: En el marco de este acuerdo se elaborarán proyectos específicos para cada acción, los cuales serán suscriptos por las autoridades de cada Facultad, responsables de la Carrera de Maestría en Derecho Penal y el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de Mendoza.

QUINTA: RECURSOS: Para el cumplimiento de los mismos el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de Mendoza y la Carrera de Maestría en Derecho Penal aportarán los recursos humanos y de infraestructura que resulten necesarios a fin de alcanzar los respectivos objetivos, los que en cada caso se establecerán de común acuerdo.

SEXTA: BIENES: Las partes signatarias convienen que los bienes que cada una de ellas afecte y destine a los fines del acuerdo continuarán perteneciendo a sus respectivos patrimonios.

SÉPTIMA: UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, los datos, observaciones e informaciones y documentos que obren en su poder en tanto sean necesarios y guarden relación directa con el objeto y desarrollo de las tareas que los organismos realicen conjuntamente, obligándose a preservar la reserva de los mismos, no pudiendo revelar su contenido y fuente sin la expresa autorización de la otra parte.

OCTAVA: LIBERTAD DE FORMULAR ACUERDOS: Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.

NOVENA: VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una duración igual a la del Convenio Marco firmado entre el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo. En caso de incumplimiento total o



Res. N° 3255

ANEXO I

-3-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
DERECHO

►2019
AÑO DE LA EXPORTACIÓN

parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de denunciar el presente Convenio con un aviso previo de 30 (treinta) días a la otra parte. En los supuestos anteriormente mencionados, no resultarán comprometidos los proyectos en desarrollo que continuarán su curso normal hasta la terminación prevista en términos de fecha o resultados.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN: En caso de controversia las partes se someten bajo la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

--En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de mayo de 2019.-

Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Mendoza Corte de Justicia
Mendoza

Dr. MARIANA SILVESTRI
Defensora General
Ministerio Público de la
Defensa y Pupilar

Dr. FERNANDO PEREZ LASALA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO-UNCUYO

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 3255

